



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

1 1 1
DECRETO No. de 2008
Octubre

“Por el cual se ordena un sorteo público, para la asignación de capacidades transportadoras en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las consagradas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 080 de 1987, el decreto 3366 de 2003 y el Decreto 172 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es una atribución constitucional de la Autoridad municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que el gobierno nacional mediante el Decreto No. 172 de 2001 reglamenta la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual.
3. Que en observancia de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5º del Decreto 172, concordante con el artículo 5º de la Ley 336 de 1996, cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio público de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.
3. Que la Alcaldía municipal de Sopó cuenta con los estudios técnicos de movilización en el que se determinó las necesidades de equipo que en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros presenta el municipio.
4. Que el artículo 38 del Decreto 172 de 2001, a su tenor manifiesta: *“La asignación de nuevas matrículas por parte de la autoridad de transporte competente se hará por sorteo público de modo que se garantice el libre acceso de todos los interesados en igualdad de condiciones...”*

En merito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar un Sorteo público en audiencia, para la asignación de nuevas matrículas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros, en la cantidad determinada en el estudio técnico contratado por la Alcaldía municipal; a través del sistema de balotas.



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

ARTICULO SEGUNDO: Los interesados en participar en el sorteo público, sea persona natural o jurídica deberán tener como Domicilio principal el Municipio de Sopó y estar habilitados o presentar los documentos necesarios para la obtención de habilitación en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en el municipio de Sopó, de conformidad con los artículos 13 o 14 del Decreto 172 de 2001, según sea el caso.

PARAGRAFO 1: Adicional a los requisitos establecidos en este artículo, en aras de garantizar la seguridad en la prestación del servicio y la de los usuarios del mismo, los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación máxima de treinta días hábiles.
2. Modelo de los Contratos de vinculación que aplicará al parque automotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 172 de 2001.
3. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que la empresa o persona natural implementará a los equipos con los cuales prestará el servicio, mediante reproducción fotomecánica del contrato de prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, suscrito con un taller o servicentro calificado, con una periodicidad bimestral y sus correspondientes fichas técnicas.
4. Estados Financieros Básicos Certificados, con sus respectivas notas, correspondientes al último periodo contable.
5. Demostración del capital pagado o patrimonio líquido según sea el caso, es decir si es persona natural o jurídica.

PARAGRAFO 2. Los interesados deberán demostrar estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del trámite descrito y exigido en el presente Decreto deberá tenerse en cuenta el siguiente cronograma:

DESCRIPCION DEL TRAMITE	FECHA
▪ Fijación Decreto que Ordena el Sorteo Público para la Asignación de Capacidad Transportadora, en Cartelera municipal y Página Web.	Entre el 16 y 20 de octubre de 2008
▪ Recepción de observaciones a la presente Convocatoria	Entre el 16 y 20 de octubre de 2008
▪ Entrega de Requisitos y documentos	Desde el 21 de octubre de 2008



Certificado No GP 021-



Certificado No SC 5042-



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

- | | |
|---|--|
| ▪ Cierre de Entrega de Requisitos | Octubre 21 de 2008
6:00 p.m. Alcaldía |
| ▪ Acta de Apertura de Urna | Octubre 22 2:15 p.m.
Alcaldía |
| ▪ Verificación de Cumplimiento de Requisitos | Octubre 23 de 2008 |
| ▪ Publicación de Resultados | Octubre 24 de 2008,
8:00 a.m. |
| ▪ Recepción de observaciones a los resultados | Octubre 27 de 2008
hasta las 12:00 a.m. |
| ▪ Respuestas a las observaciones
y lista de beneficiados para participar en sorteo | Octubre 29 de 2008
2:00 p.m. |
| ▪ Sorteo Público | Octubre 30 de 2008
2:00 p.m. |

ARTICULO CUARTO: El sorteo público se llevará a cabo en la sala de juntas del despacho del Alcalde, con todos los postulados, que hubiesen presentado y demostrado el cumplimiento de los requisitos antes citados.

ARTICULO QUINTO: La asignación de nuevas matriculas se llevará a cabo una vez revisada y verificada la documentación presentada por cada uno de los interesados, y solo se realizará entre aquellos que demuestren el cumplimiento total de cada uno de los requisitos señalados en el artículo 2º del presente Decreto. La no entrega y/o cumplimiento del total de requisitos exigidos se tendrá como no cumple y no podrá participar en el sorteo.

PARAGRAFO: Los interesados en participar no podrán presentar los requisitos y documentos exigidos fuera del término establecido en el cronograma que se fija en el presente Decreto, y se entenderá como no presentados.

ARTICULO SEXTO: La asignación de las nuevas matriculas, resultado del sorteo público se efectuará mediante Resolución motivada, conforme lo establecido por el Decreto 172 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO: Previo al Sorteo Público de la asignación de las Capacidades transportadoras y durante todo el proceso de ejecución del mismo, se adoptarán y aplicarán los principios de Transparencia, Eficiencia, Imparcialidad y Publicidad.

ARTICULO OCTAVO: Oficiese a la Personería Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

ARTICULO NOVENO: En cumplimiento de la aplicación de los principios mencionados en el artículo séptimo de la presente Decreto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de asignación de nuevas matriculas en todo o en cualquier etapa del proceso y serán invitadas en el aviso de invitación que se publicara en las carteleras de la entidad y en la página web del Municipio.

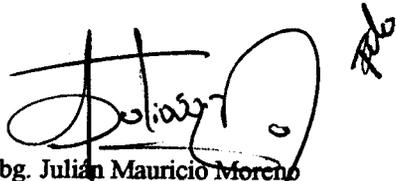
ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación del presente en la cartera municipal y pagina Web del municipio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

15 OCT 2008

Dada en el municipio de Sopó, a los días del mes de Octubre de 2008


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal



Proyecto: Abg. Julian Mauricio Moreno
Subsecretario de Gobierno



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1